

# FICHA DE PRODUCTIVIDAD

La ficha de productividad es el instrumento de evaluación de la productividad de los investigadores aspirantes a dirigir un proyecto de investigación financiado a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Los criterios de evaluación son los indicados en las notas que se encuentran al final de la ficha de productividad y sólo se validarán productos de investigación donde aparezca el Instituto Politécnico Nacional como afiliación del autor o coautor del producto, exceptuando los profesores de nuevo ingreso al Instituto.

La ficha de productividad se llena en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) (<http://www.sappi.ipn.mx>).

Los investigadores que por primera vez solicitan apoyo económico para un proyecto de investigación deberán llenar la ficha con el número de productos generados en los últimos tres años calendario, anteriores al año de la convocatoria vigente. Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la convocatoria anterior, sólo deberán complementar la información de los productos generados en el último año.

La ficha de productividad deberá ser la primera página del fólder o carpeta (**identificarlo en la pestaña con el nombre de la unidad académica, nombre del investigador y clave del proyecto**) y deberá traer la firma original del director del proyecto y del director de la unidad de adscripción del investigador con el sello oficial de la unidad. **Con su firma, el investigador asegura que la información vertida en esta ficha de productividad, así como los comprobantes que entrega, son veraces;** se comprometerá a desarrollar las actividades de investigación comprometidas y a utilizar de manera eficiente los recursos económicos que se le asignen para la realización del proyecto. **Con la firma del director de la unidad de adscripción del investigador, se avala que el proyecto se desarrolle en su unidad académica y que el investigador cumple con los requerimientos de tiempo completo, exclusividad con el Instituto y carga académica** (con excepción de los académicos adscritos en unidades donde no se desarrollen actividades docentes).

Los **comprobantes de la trayectoria, reconocimiento externo (SNI) y de los productos de investigación** que acompañan la ficha de productividad, deberán identificarse con el **número de rubro, en orden secuencial, escrito en el ángulo superior derecho**. Se deberán entregar en orden secuencial, engargolados o asegurados con un broche en un fólder tamaño carta. Los profesores que hayan registrado su ficha en el marco de la convocatoria anterior, sólo deberán de entregar los documentos comprobatorios de los productos generados en el último año.

En caso de entregar productos que no se hayan incluido en los años anteriores, será necesario anexar todos los comprobantes ya calificados del rubro correspondiente para su validación, esto es para que no se duplique la puntuación.

La puntuación será la suma del número de productos validados por el valor del producto más el valor asignado de la Trayectoria y el Reconocimiento externo por nivel.

EN TODOS LOS PRODUCTOS PRESENTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁN INCLUIR LA AFILIACIÓN DEL PROFESOR AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON EL NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO EN ESPAÑOL EN EL CAMPO PARA TAL FIN, INDEPENDIEMENTE DEL IDIOMA DEL PRODUCTO. EXCEPTO PARA LOS PROFESORES DE NUEVO INGRESO.

RUBRO	PRODUCTO	NIVEL	VALOR
<b>I. Trayectoria en el IPN</b>	Beca COFAA	I	0.25
		II	0.5
		III	0.75
		IV	1
	Beca EDI o EDD	1 a 3	1
		4 a 5	1.5
6 a 9		2	
<b>II. Reconocimiento externo</b>	Nivel S.N.I.	C	0.5
		I	1
		II	1.5
		III	2
<b>III. Formación de Recursos Humanos</b>	III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior (a)		0.7
	III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior (a)		0.7
	III.3 Tesis de Especialidad (Posgrado) (a)		0.75
	III.4 Tesis sustentadas de nivel Maestría (a)		1.5
	III.5 Tesis sustentadas de nivel Doctorado (a)		3
<b>IV. Productos de Investigación</b>	IV.1 Certificado de Patente otorgado (b)		2.5
	IV.2 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel A del Índice de Revistas del IPN (c)		1.25
	IV.3 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel B del Índice de Revistas del IPN (d)		0.75
	IV.4 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel C del Índice de Revistas del IPN (e)		0.5
	IV.5 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel D del		0.3

	Índice de Revistas del IPN (máximo 3/año) (f)	
	IV.6 Artículos en revistas de investigación institucionales (máximo 2/año) (g)	0.15
	IV.7 Artículos de divulgación incluidos en los Niveles E o F del Índice de Revistas de los del IPN (máximo 2/año) (h)	0.15
	IV.8 Trabajos en extenso en congresos internacionales (máximo 4/año) (i)	0.3
	IV.9 Trabajos en extenso en congresos nacionales (máximo 2/año) (j)	0.15
	IV.10 Libros publicados en editoriales de prestigio, derivados de proyectos de investigación, con dictamen de aprobación por un comité editorial (k)	2
	IV.11 Capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio, con dictámenes de aprobación por un comité editorial (l)	1
	IV.12 Reportes técnicos finales de proyectos de investigación (excepto SIP) o de proyectos vinculados, con carta de satisfacción del contratante (m)	1.5
	IV.13 Desarrollos de software, con registro en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (n)	0.5
	IV.14 Transferencia a la industria de tecnología desarrollada en el IPN, avalada mediante contrato registrado en la coordinación de vinculación (o)	1.5
	IV.15 Solicitud de registro ante el IMPI o equivalente internacional de patentes o secreto industrial (p)	0.5
<b>V. Obtención de recursos externos para la investigación</b>	V.1 Convenios nacionales o internacionales de investigación con financiamiento (mínimo \$50,000.00) (q)	1
	V.2 Convenios de investigación vinculados, con registro en la	1

	coordinación de vinculación (mínimo \$50,000.00) (q)	
--	---	--

## NOTAS

**Sólo se evalúan artículos ya publicados con año, volumen y número asignado. No se evalúan los artículos en línea previos a la publicación, ni artículos en prensa, aun cuando tengan DOI asignado.**

**En el caso de libros o capítulos de libro, sólo se califican si están publicados, no en prensa ni con carta de aceptación.**

- **FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

a) En los rubros III.1 y III.2 anexar copia del acta de examen, o constancia oficial que avale la dirección o codirección de la tesis y que esta ha sido sustentada.

Para los **proyectos terminales** sólo se considerarán aquellos de alumnos que hayan presentado el examen de titulación.

Para **tesis o proyectos terminales colectivos**, sólo se considerará una tesis por grupo de estudiantes.

**No se consideran las tesinas derivadas de seminarios de titulación de licenciatura.**

Para la validación de **tesis curriculares** deberán presentar un oficio emitido por el Jefe del Departamento de Titulación o del Subdirector Académico, en donde se indique: el título de la tesis, el nombre del alumno o alumnos participantes indicando la fecha de examen de titulación de cada uno de ellos y el nombre del director o directores de tesis.

En esta modalidad se validarán máximo 5 por año.

En el rubro III.3, sólo se consideran las derivadas de estudios de especialidad o de maestrías profesionalizantes.

Para los niveles de **Maestría y Doctorado**, anexar copia de acta de examen de grado, en caso de codirección, presentar además copia del formato **SIP-14-BIS**.

En caso de **tesis externas** presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o codirección de las mismas; así como copia del convenio celebrado con la institución externa, o copia de la autorización por parte del Comité Académico. Excepto investigadores de nuevo ingreso al Instituto Politécnico Nacional.

- **PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**

b) Anexar copia del certificado de la patente, siguiendo los criterios establecidos por la UPDCE y la Oficina del Abogado General del IPN. **No se consideran patentes en trámite o revisión.**

c) Revistas **NIVEL A** del índice de revistas del IPN. Son las revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* y/o el *Social Science Citation Index (SSCI)* de *Thomson Reuters*. Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

d) Revistas **NIVEL B** del índice de revistas del IPN. Son las revistas que se encuentran en el índice de *Revistas Mexicanas de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)*, y que **NO** se consideran en el NIVEL A. Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

e) Revistas **NIVEL C** del índice de revistas del IPN. Son las revistas que forman parte del *Science Citation Index (SCI)*, del *Science Citation Index Expandex (SCIE)* y/o del índice SCOPUS y **NO** están incluidas en las revistas NIVEL A o B. Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.

f) Revistas **NIVEL D** del índice de revistas del IPN. Son revistas de investigación nacional (de cualquier país) que no están incluidas en cualquiera de los índices antes mencionados. Tienen una línea editorial bien definida y un comité editorial que está conformado en **más de un 60% por integrantes de distintas instituciones de un solo país, más del 60% de los artículos que publica son provenientes de autores de distintas instituciones del mismo país**, y tiene un sistema de refereo por pares bien definido.

Se entregará copia de la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN, así como las evidencias de las características de la revista, tales como: ejemplar de la revista en que apareció el artículo del autor o copia de la lista del comité editorial y del índice del ejemplar de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor. Con el fin de evidenciar el sistema de refereo se pueden adjuntar copia de los comentarios realizados por los árbitros del artículo y editores de la revista.

g) **Revistas Institucionales**. Son revistas no incluidas en los rubros anteriores. Cuentan con una línea editorial bien definida, cuyo comité editorial está conformado en **más del 60% por integrantes de una sola institución, más del 60% de los artículos que publican son provenientes de autores de ese mismo país e institución**, y tiene un sistema de refereo por pares bien definido.

Se entregará copia de la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN, así como las evidencias de las características de la revista, tales como: ejemplar de la revista en que apareció el artículo del autor o copia de la lista del comité editorial y del índice del ejemplar de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor. Con el fin de evidenciar el sistema de refereo se pueden adjuntar copia de los comentarios realizados por los árbitros del artículo y editores de la revista.

h) Revistas **NIVEL E o F** del índice de revistas del IPN. Son revistas cuyo objetivo es la divulgación científica, así como cualquier artículo publicado en una revista sin refereo. El investigador deberá entregar el artículo completo, portada, índice de la

revista y la que contenga el dato del ISSN. **No** se considerarán revistas con menos de 2 años indizadas.

i) **Trabajos de investigación referados, publicados en memorias de congresos internacionales** organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico, en los que al menos el 30% de los participantes provienen de varios países. La memoria del congreso debe ser publicada por una editorial de prestigio (\*\*\*\* ver nota aclaratoria al final) con registro ISBN o ISSN.

Los investigadores deberán entregar copias de: trabajo completo (en extenso), carta de aceptación, carátula del congreso con el registro ISBN o ISSN, de la lista del comité editorial y del índice del ejemplar del libro de memorias o de la revista.

j) **Trabajos de investigación referados, publicados en memorias de congresos nacionales** organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico, en los que más del 70% de los participantes provienen de un sólo país.

La memoria del congreso debe ser publicada por la propia asociación o sociedad, institución organizadora del evento o una editorial de prestigio\*\*\*\* con registro ISBN o ISSN.

Los investigadores deberán entregar copias de: trabajo completo (en extenso), carta de aceptación, carátula del congreso con el registro ISBN o ISSN, de la lista del comité editorial y del índice del ejemplar del libro de memorias o de la revista.

k) **Libros especializados por encargo o contrato derivados de proyecto de investigación** y publicados por Casas Editoriales que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia de los libros que publican. Usualmente, los libros son publicados dentro de alguna colección específica y se publican por contrato.

Se entregará copia de la portada, página legal e índice del libro, evidencias del ISBN y de que el libro fue publicado por encargo o contrato con el investigador. Para evidenciar sobre el dictamen de calidad y pertenencia del libro se podrán anexar copia del dictamen del comité editorial que autorizó el libro.

l) **Capítulos de libros especializados, sobre temas de investigación o relevancia científica, relacionados con los campos de conocimiento del investigador derivados de proyectos de investigación.** Usualmente, son revisiones extensas que actualizan sobre lo más novedoso acerca de un tema específico. **No** son memorias de congresos.

Las editoriales que los editan tienen las características enlistadas en el inciso (k).

Se entregará copia de la portada, página legal e índice del libro, evidencias del ISBN, así como la primera página del capítulo.

m) **Sólo** se considerarán los proyectos de investigación que hayan estado registrados en la SIP (División de Apoyo a la Investigación) o en la Secretaría de Extensión e Integración Social (SEIS), UPDCE o TechnoPoli.

Entregar copia del envío del reporte final, con acuse de recibo y de la carta de satisfacción del cliente o carta de finiquito. Incluye proyectos vinculados sin remuneración económica.

**No** se consideran reportes de proyectos financiados para la prestación de servicios y/o proyectos SIP (registrados en la DOPI).

n) Entregar copia del registro de derecho de autor, **tramitado a través de la Oficina del Abogado General del IPN**, éste se tomará como el aval de originalidad del software.

o) Entregar copia del contrato o convenio celebrado de transferencia, registrado a través de la SEIS, UPDCE o Technopoli.

p) Formato oficial con número de registro en el IMPI o equivalente internacional, registrado a través de la oficina competente del IPN (SEIS, UPDCE o Technopoli) y la Oficina del Abogado General del IPN, excepto profesores de nuevo ingreso al instituto.

q) **Sólo se considerarán los proyectos registrados en la SIP o en la SEIS.** Independientemente de su duración y, para efectos de esta evaluación, solamente se considerará el primer año de vigencia.

Para proyectos registrados y tramitados a través de la SIP (proyectos CONACyT, fondos mixtos, fondos sectoriales, UC-Mexus, con la Unión Europea, CONABIO, etc.), sólo serán considerados los que cuenten con el *registro otorgado por la SIP donde se indicará mediante oficio, el número, el nombre del proyecto y periodo de vigencia. La participación (responsable o participante) se comprobará mediante el convenio, el anexo único del convenio o por oficio del titular de la unidad de adscripción.*

Para proyectos registrados en la SEIS, UPDCE o Technopoli se entregará copia del oficio en el que se notifica del registro del proyecto ante el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

**\*\*\*\*NOTA ACLARATORIA:** Se considera “Editorial de Prestigio”, a las empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones.

Las reseñas de libros no están consideradas en la ficha. Así como tampoco las modalidades de réplicas en los artículos en los distintos niveles.